



ADENDA No.1

CONVOCATORIA PUBLICA No. UPME- 02 - 2008

La **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME-** mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista y el anexo 3 Términos de Referencia para seleccionar al Interventor dentro de la Convocatoria UPME 02-2008 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICION DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACION BOSQUE 220 kV y LAS LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS- EL PROYECTO).**

La modificación contenida en este documento tiene su fundamento jurídico en el numeral 2.6 de los documentos de Selección del Inversionista y 8.6 del Anexo No. 3 (Selección del Interventor), de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los **Proponentes y Oferentes** que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones a los Documentos de Selección del **Inversionista** y Términos de Referencia para seleccionar al **Interventor**

a) Numeral 8.9 Cronograma del proceso para Selección del Inversionista e Interventor:

Se suprime el evento No. 5: Audiencia de aclaraciones.

b) Se modifica el primer párrafo del numeral 12.1.2.1 (líneas 1 a 6) que quedará así

"12.1.2.1 Criterios:

Para la evaluación de la capacidad técnica exigida al **Oferente**, únicamente se aceptarán experiencias en: (i) Diseño o Interventoría de Diseño de **Líneas**, (ii) Diseño o Interventoría de Diseño de **Subestaciones**, (iii) Interventoría de Construcción de **Líneas**, (iv) Interventoría de Construcción de **Subestaciones**, (v) Supervisión o Auditoría a Sistemas de **Gestión de Calidad** de proyectos de Infraestructura, (vi) **Gestión Ambiental** de proyectos lineales o de infraestructura. En este contexto, la experiencia en Interventoría, es Interventoría de carácter técnico".





UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

c) Se modifica el siguiente párrafo del numeral 12.1.2.1) que quedará así:

“Las certificaciones de las experiencias a las que se refiere el párrafo anterior, deberán indicar expresamente a cuál de las definiciones de experiencias admisibles allí mencionadas corresponde la experiencia que propone para ser evaluada. Cuando la experiencia hubiese sido adquirida mediante contratos realizados en consorcio o unión temporal, el Oferente deberá acreditar su porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal, el cual deberá ser igual o superior al 30% e igualmente acreditar su participación directa en el aspecto de la experiencia que propone sea evaluada. Además, será necesario que se acredite la existencia de los correspondientes contratos, mediante una certificación expedida por el contratante de quien pretenda acreditar la respectiva experiencia. Tanto la identidad de las partes que participaron en el contrato, como su objeto (interventoría, auditoría, etc.), y la fecha de la terminación del mismo, deberán constar en la certificación. Cuando no se pueda obtener la certificación antes mencionada, se considerará como supletoria de la misma el Acta de liquidación que reúna los requisitos anteriormente señalados. En el evento de requerirse para una apropiada evaluación, la UPME podrá solicitar copia del respectivo contrato

d) Se modifica la tabla y el siguiente aparte del Procedimiento del numeral 12.1.2.2. del Anexo 3 Selección de un Interventor, así:

12.1.2.2. Procedimiento

La evaluación y calificación de las **Propuestas** de acuerdo al puntaje definido para este aspecto se efectuará según el siguiente procedimiento:

Capacidad técnica del Oferente	
Experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño Líneas	70
Experiencia en Interventoría de Construcción de Líneas	70
Experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones	70
Experiencia en Interventoría de Construcción Subestaciones	70
Experiencia en Supervisión o Auditoría de Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura	60
Experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales o de infraestructura	60
Total	400





El puntaje en cada uno de los temas de experiencia referenciados en la tabla anterior se asignará considerando los primeros cinco (5) contratos relacionados en los Formatos Nros. 2 y 3 que demuestren la experiencia requerida en el tema respectivo".

e) Se modifica el numeral 12.3.2 del Anexo 3 Selección de un Interventor, así:

12.3.2. Evaluación:

La verificación de la documentación Financiera de la **Propuesta** se realizará de la siguiente manera:

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

Que el **Oferente** posea como mínimo un capital de trabajo equivalente al **treinta (30%) del valor de su propuesta**. El capital de Trabajo se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente.}$$

Que el **Oferente** dispone de una solvencia (liquidez), mayor a dos (>2). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Solvencia (liquidez)} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente.}$$

Que el **Oferente** tenga un nivel de endeudamiento inferior al 60%. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total.}$$

Estos documentos serán objeto de verificación, más no de calificación, pero en el evento en que no cumpla con los índices financieros mínimos requeridos la **Propuesta** será rechazada.

Evaluación de la Propuesta Económica:

Para la Evaluación de la Propuesta Económica el **Oferente** debe cumplir con los siguientes requerimientos:

En su **Propuesta**, el **Oferente** debe incluir el valor de la propuesta desagregando el valor del IVA y sin cifras decimales.

Se asignarán doscientos **200** puntos a la propuesta económica que oferte el menor valor antes de IVA y en forma inversamente proporcional a las demás **Propuestas**,



siempre y cuando satisfagan en su totalidad los objetivos y alcances del trabajo. De lo contrario, le será asignado un puntaje de cero por lo defectuosa.

$$\text{Puntaje Propuesta Económica} = \frac{\text{Precio Propuesta de menor valor antes de IVA}}{\text{Precio Propuesta antes de IVA}} \times 200$$

f) Se modifica el formato 2.3 del anexo 3 que quedará así:

2.3. Experiencia en Supervisión o Auditoría de Sistemas Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura de la(s) firma(s) Oferente(s) a Interventor

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME- 02-2008

Solo se considerará para evaluación cinco (5) experiencias en Supervisión o Auditoría de Sistemas Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura

Formato No. 2.3						
No.	Folio	Contrato Numero	Nombre del Proyecto de Infra- estructura	Actividad Desarrollada	% de Participación	Fecha de terminación
1						
2						
3						
4						
5						

Se modifica el formato 2.4 del anexo 3 que quedará así:

2.4. Experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales o de infraestructura de la(s) firma(s) Oferente(s) a Interventor





PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME-02-2008

Solo se considerará para evaluación cinco (5) experiencias en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales o de infraestructura

Formato No. 2.4

No.	Folio	Contrato Número	Nombre del Proyecto Lineal	Actividad Desarrollada	% de Participación	Fecha de terminación
1						
2						
3						
4						
5						

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio de dos mil nueve (2.009).

ALIRIO DELMAR FONSECA MEJIA
Director General

Preparó jas/mcl
Aprobó afm
TDR 150.41.15

